



Riohacha D.T.C., 10 de mayo de 2022.

PROCESO:	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE ELETRICA
DEMANDANTE:	ELECNORTE S.A.S E.S.P
DEMANDADO:	JOSE LUIS PINEDO
RADICACION:	44-001-41-89-002-2019-00537-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la excusa presentada vía correo electrónico por el perito designado por este despacho doctor OSMAN GARCIA ORCASITAS, en cual manifiesta la imposibilidad de aceptar el nombramiento por encontrarse fuera de la ciudad de Riohacha, téngase por aceptada la misma y cumplido con lo dispuesto en el Artículo 48 del C.G.P, el despacho por ser procedente designa al doctor ADELCO ARREGOCES PINEDO identificado con la cedula de ciudadanía N° 84.025.484 del Listado de Auxiliares de la Justicia de este distrito., quien podría ser contactado al número telefónico 3012562398 o al correo electrónico adelcoar61@hotmail.com y al doctor EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA identificado 19.475.417 de la lista de perito inscritos en el RAA, quien puede ser contactado al número telefónico 3002075202 o al correo electrónico EMAPEM2@GMAIL.COM como perito para que practique avalúo de los daños que se causen en el predio objeto de la litis y tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3f1e336897bfecb0578db84004d5cb5621e5fc4bb39f878bfb64b03e645bc6**

Documento generado en 10/05/2022 04:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>